Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 09/2016

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diez y seis entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **FP-UNA,** representada en este acto por el señor Decano **Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**, con Cédula de Identidad N° 807.289 con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L** con RUC. N° 80001145-7 representada en este acto por la Señora Lidia C. Fiore, con C.I. 456.336, domiciliado en Ayolas 630 y Gral. Diaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATADA**, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 1461/2016 por la que se resuelve la ampliación de la vigencia del contrato principal Nº 03/2015

CLAUSULA Queda convenido entre las partes la ampliación de la vigencia del contrato principal del 28 de enero de 2016 al 28 de julio de 2016. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación, prorroga

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal Nº 03/2015.
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 / 444 141

LA CONTRATADA
LIDIA C. FIORE
Director Gerente

PROF. ING. TEODORO SALAS CORONEL
DECANO